

Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se cita a los señores opositores admitidos o dichas pruebas selectivas, asignatura Violín; para las siguientes actuaciones:

a) Acto de presentación
Fecha: 30 de junio de 1987
Hora: 18 horas.
Lugar: Conservatorio Superior de Música, Angel Saavedra, 1. Córdoba.

b) Primer ejercicio
Fecha: 1 de julio de 1987
Hora: 18 horas
Lugar: El mismo

c) Normas del ejercicio primero
Realización de los ejercicios teóricos.

Sevilla, 2 de junio de 1987.- El Presidente, Fernando Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, del Consejo de Gobierno, por lo que se acuerda sancionar a la entidad mercantil Prodiecu, S.A. por infracciones a la normativa del Juego.

Informada favorablemente por la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sesión celebrada en fecha 2 de febrero de 1987, la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador número 85/1634-2/BO de los que se siguen en la Dirección General del Juego a la entidad Prodiecu, S.A. por supuestas infracciones a la normativa sobre el juego, entidad con domicilio social en Barcelona, C/. Guipúzcoa, núm. 109, local K, y con delegaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación en su reunión del día 20 de mayo de 1987

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las medidas provisionales adoptadas por resolución del Ilmo. Sr. Director General del Juego de 30 de octubre de 1986, en concreto:

A. Ordenar el cese de toda actividad de promoción, distribución y venta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los denominados cupones-boletos «Prodiecu-Apem».

B. El comiso o intervención administrativa de todos los elementos de juego que fuesen hallados en las dependencias de todas y cada una de las delegaciones u oficinas abiertas en esta Comunidad Autónoma por la entidad mercantil Prodiecu, S.A. o por la Asociación de Promoción de Empleo al Minusválido (Apem).

C. El precinto de todos y cada uno de los locales donde se encontrasen ubicadas las distintas delegaciones o sucursales abiertas en esta Comunidad Autónoma, tanto por la entidad Prodiecu, S.A. como por la Asociación de Promoción de Empleo al Minusválido (Apem).

Segundo. Sancionar a la entidad mercantil Prodiecu, S.A. por las infracciones observadas y cometidas durante el periodo de tiempo comprendido desde que se inició este expediente hasta el día 14 de mayo de 1986, en primer lugar, con multa de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), por la tenencia de elementos de juego por entidad no autorizada para la práctica de juegos de azar sin las preceptivas autorizaciones, así como por efectuar publicidad de dicho juego sin que haya sido previamente autorizado por la Comisión Nacional del Juego, y en segundo lugar, igualmente sancionar a dicha entidad con multa de seiscientos treinta y cinco millones de pesetas (635.000.000 Ptas.) por práctica de un juego de azar con material o elementos de juego no homologados, en ciento veintisiete ocasiones.

Las sanciones impuestas deberán hacerse efectivas en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía en Sevilla, y constar abonadas en la Dirección General del Juego en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, con apercibimiento de que si no consta en la citada Dirección General el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda por la vía de apremio.

Contra esta resolución definitiva se podrá interponer, previamente al Contencioso-Administrativo, Recurso de Reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes con los requisitos señalados en

los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el expediente 86/014-2 tramitado en la Dirección General del Juego y seguido a don Francisco López Martínez, por infracciones a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinado el expediente sancionador nº 86/014-2 seguido a D. Francisco López Martínez, D.N.I. 26.132.197, con domicilio en C/ Navas de Tolosa 4-6 de Jaén, el Consejo de Gobierno de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación en su reunión del día 20 de mayo de 1987

RESUELVE:

Imponer a D. Francisco López Martínez D.N.I. 26.132.197 y domiciliado en Linares (Jaén), las siguientes sanciones:

1. Multa de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.) como responsable de la falta tipificada como muy grave en el art. 28.1 de la LJACAA, esto es, organizar el juego de los boletos o cupones MAE en la provincia de Jaén sin poseer autorización administrativa previa.

2. Multa de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.) asimismo, como responsable de la infracción muy grave tipificada en el art. 28º de la misma norma legal consistente en distribuir los boletos o cupones MAE sin poseer previa autorización administrativa.

3. Asimismo y con carácter accesorio, cierre o clausura de la oficina MAE sita en C/ Navas de Tolosa 4-6 de Jaén, por un periodo de seis meses, en aplicación de lo dispuesto en el art. 31.2 de la Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dichas sanciones deberán constar abonadas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al que se practique la notificación de esta resolución, en la Delegación de Gobernación de Jaén con apercibimiento de que en caso contrario se procederá por dicha Delegación a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los arts. 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956, ante el Consejo de Gobierno de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, por la que se concede una subvención de un millón quinientos dieciséis mil noventa y siete pesetas al ayuntamiento de Loja (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Loja (Granada), y en virtud de los facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón quinientos dieciséis mil noventa y siete (1.516.097) pesetas, para la adquisición de automóvil equipado con destino a la Policía Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.762.00.000.8.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/19864, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 21 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de mayo de 1987, por la que se prorroga el plazo de solicitud de subvenciones a los ayuntamientos para el establecimiento de apeaderos terminales de autobuses de los servicios públicos regulares de transportes interurbanos por carretera.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes por Orden de 18 de marzo de 1987 (BOJA nº 29 del 3 de abril) convocó la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para el Establecimiento, dentro de su término municipal, de apeaderos terminales de autobuses de los servicios públicos regulares de transportes interurbanos de viajeros por carretera.

En el punto tercero de esta Orden se fijaba el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOJA, para presentar la solicitud correspondiente por los Ayuntamientos interesados.

Habiéndose comprobado en la práctica la insuficiencia de este plazo para poner en marcha los expedientes de solicitud por los Ayuntamientos interesados, a propuesta de la Dirección General de Transportes, esta Consejería de Obras Públicas y Transportes ha dispuesto:

Primero: Se fija el 30 de junio de 1987, como fecha última del plazo de presentación de solicitudes ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para el establecimiento de apeaderos terminales de autobuses de los servicios regulares de transportes interurbanos por carretera.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de mayo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la unificación de las concesiones de

servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Sevilla-Isla Mayor (Queipo de Llana) por Gelves-Coria del Río y Puebla del Río, como unificación de las concesiones: V-975: JA-87 Puebla del Río-Isla Mayor del Guadalquivir (Poblado de Queipo de Llana), V-2521: JA-233 Sevilla-Coria del Río por Gelves con hijuela a Almensilla y V-2623: JA-253 Sevilla-Puebla del Río U-11/JA. (PP. 462/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 23 de abril de 1987, ha resuelto otorgar directa y definitivamente a la Empresa Tranvías de Sevilla, S.A., la unificación de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-975: JA-87 Puebla del Río-Isla Mayor del Guadalquivir (Poblado de Queipo de Llana), C-2521 JA-233 Sevilla-Coria del Río por Gelves con hijuela a Almensilla y V-2623: JA-253 Sevilla-Puebla del Río, U-11/JA, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a los siguientes condiciones particulares.

Concesión resultante de la unificación

Sevilla-Isla Mayor (Queipo de Llana) por Gelves, Coria del Río y Puebla del Río.

Itinerario

El itinerario entre Sevilla e Isla Mayor (Poblado de Queipo de Llana) de 53 Kms. de longitud discurrirá de una parte por la Autovía Sevilla-Coria-Puebla y de otra parte por las SE-600, SE-660, SE-661 y SE-667 con paradas fijas según itinerario en San Juan de Aznalfarache, Barrio Bajo, Barrio Alto, Gelves, Coria del Río, Puebla del Río, Venta del Cruce, Alfonso XIII, Villafranca del Guadalquivir, Poblado de Queipo de Llana.

Prohibiciones de tráfico

Ninguna.

Expediciones, calendario y paradas

A) Servicio parcial Puebla del Río-Sevilla

Con itinerario de penetración en Sevilla por Blas Infante, López de Gomara, San Jacinto, Puente de Triana, Paseo Colón, Paseo de las Delicias, Puente Nuevo, Virgen de Luján, Santa Fe y Blas Infante.

Paradas:

Puebla del Río, Coria del Río, Gelves, San Juan de Aznalfarache, (Barrio Bajo), Sevilla (Pl. de la República Dominicana, Pl. de San Martín de Porres, Iglesia de San Jacinto, Paseo Colón a la altura del Puente de Triana, Paseo Colón a la altura de la Torre del Oro, Virgen de Luján a la altura de J.S. Elcano, Virgen de Luján a la altura de Pl. del Sargenta Provisional, Pl. de la República Dominicana).

Expediciones

De lunes a viernes laborales

35 expediciones sencillas de Puebla del Río a Sevilla.

34 expediciones sencillas de Sevilla a Puebla del Río.

Sábados laborales

25 expediciones sencillas de Puebla del Río a Sevilla.

24 expediciones sencillas de Sevilla a Puebla del Río.

Domingos y festivos

15 expediciones sencillas de Puebla del Río a Sevilla.

16 expediciones sencillas de Sevilla a Puebla del Río.

B) Servicio parcial Coria del Río-Sevilla

Con itinerario de penetración en Sevilla: por Blas Infante, López de Gomara, San Jacinto, Puente de Triana, Paseo de Colón, Puente de San Telmo, República Argentina, Blas Infante.

Paradas:

Coria del Río, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Sevilla, (Pl. de la República Dominicana, Pl. de San Martín de Porres, Iglesia de San Jacinto, Paseo de Colón a la altura del Puente de Triana, Paseo de Colón a la altura de la Torre del Oro, Avda. República Argentina nº 2, Pl. de la República Dominicana).

Expediciones

De lunes a viernes laborales

18 expediciones sencillas de Coria del Río a Sevilla.

12 expediciones sencillas de Sevilla a Coria del Río.

Sábados laborales